

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (2023-2025).

ACTUALIZACIÓN 2024.

1.-PREÁMBULO.

La Constitución Española de 1.978 en su artículo 40.1 establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para la distribución de la renta regional y personal más equitativa en el marco de una política de estabilidad económica y de manera especial realizada una política orientada el pleno empleo". Dentro de este marco constitucional, las Administraciones públicas se encuentran frente al reto de llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan reducir los desequilibrios y desigualdades, asumiendo políticas adecuadas para incentivar el desarrollo económico y social en su ámbito territorial de actuación.

Resulta indudable la importancia que tienen las subvenciones públicas en la actualidad para el adecuado ejercicio de la acción de fomento y del cumplimiento de las políticas económicas y sociales promovidas por las distintas Administraciones en el ejercicio de sus competencias o en el cumplimiento de sus objetivos así como sus efectos dinamizadores sobre, la actividad, el crecimiento y desarrollo económico y social y la generación de empleo cuyo marco normativo lo encontramos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

La LGS recoge esta circunstancia en su Exposición de Motivos afirmando que "Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas" y que "Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público".

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

Esta norma supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Una mayor información y control de las subvenciones públicas hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado y facilitará la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas especialmente la local que por su proximidad al ciudadano y su conocimiento del entorno social y territorial desempeña un papel clave en su desarrollo socioeconómico. La diversidad de actuaciones y su relevancia económica hacen necesaria el establecimiento de un marco regulador previo de los principales aspectos sobre los que se proyecta la acción pública de fomento, y ello, no sólo como una exigencia de la legislación comunitaria, fundamentalmente vinculada al respeto de las reglas de la libre competencia, sino también como requisito de objetividad y transparencia para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

2.-PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS .

La ley 38/2003 introduce , como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Por otra parte, la regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión de IPRODECO en materia de subvenciones. Estos son:

- Publicidad.
- Transparencia
- Concurrencia
- Objetividad
- Igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en BOP nº 29 de 12 de febrero del 2020.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba vigente.

3.-ÁMBITO Y CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

De lo expresado y la regulación del Plan estratégico de subvenciones se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del Plan estratégico de subvenciones como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el Plan estratégico de subvenciones ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el Plan estratégico de subvenciones como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados IPRODECO, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en el presupuesto, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

Este Plan Estratégico pretende fundamentar las actuaciones en materia de subvenciones de IPRODECO en orden al cumplimiento y desarrollo de los objetivos y fines del Instituto descritos en el artículo 4 de sus estatutos: *“El Instituto Provincial de Desarrollo Económico tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.*

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, los siguientes:

- *La planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.*
- *La planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.*

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

- La información y asesoramiento sobre la gestión empresarial, así como elaboración, realización y participación en todo tipo de acciones, programas e iniciativas generadoras de empleo.
- El apoyo y la organización de ferias, cursos, jornadas, conferencias etc. en orden a la promoción y desarrollo de las peculiaridades de la provincia.
- El estímulo, la coordinación y apoyo técnico a las actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción, fomento y desarrollo socioeconómico que se desarrollen en la provincia de Córdoba.
- La puesta en funcionamiento de acciones y programas conducentes a la mejora del nivel y calidad de la formación y la empleabilidad.
- La investigación, observación, análisis y estudio del mercado de trabajo y de la actividad económica en general de la provincia de Córdoba y de sus Municipios.
- La gestión de programas y proyectos socioeconómicos con o ante otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, siempre que la normativa de aplicación de aquellos lo permita.
- El fomento de la internacionalización de las empresas cordobesas.
- La potenciación de los sectores productivos y el apoyo a los emprendedores y a los proyectos empresariales de la provincia de Córdoba tanto para su creación, gestión y desarrollo como para su modernización e internacionalización.
- El asesoramiento técnico y el apoyo a los municipios de la provincia, especialmente a aquellos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
- La cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos para el cumplimiento del objeto social.
- Cualquier otra acción de naturaleza análoga que pueda repercutir de manera positiva en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Córdoba”

Su contenido se ajusta a lo previsto en el artículo 12 del citado Reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece cuanto sigue:

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) *Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*

b) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

- 1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 - 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - 3.º Plazo necesario para su consecución.
 - 4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
 - 5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.
2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:
- a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.
3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en los Presupuestos de Gastos de IPRODECO para el ejercicio 2024. Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias IPRODECO podrán aprobar las modificaciones anuales necesarias (actualización, ampliación, supresión o introducción de nuevas líneas y/o programas) durante el período de vigencia del mismo.

4.-COMPETENCIA PARA SU APROBACION.

Su aprobación es competencia del Consejo Rector en el ejercicio de las facultades atribuidas a este órgano en el artículo 11 f) de los Estatutos " *Aprobar el Plan Anual de Actuación del Instituto y sus modificaciones, así como la organización y desarrollo de sus actividades*".

5.-CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUCIÓN.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual de conformidad con el art.14,1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente con la información relevante disponible, dicha actualización se realizará antes del 30 de abril de los diferentes ejercicios teniendo lo previsto en el correspondiente presupuesto de IPRODECO para cada año.

Finalizada la vigencia del PES, se elaborará informe de situación y ejecución en el que se contemple :grado de cumplimiento de cada línea de subvención y resumen de las modificaciones a lo largo de la vigencia del mismo. Este informe se acompañará como Anexo del próximo Plan Estratégico de Subvenciones que se aprobará por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el siguiente periodo.

6.-TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por IPRODECO, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en su página web, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

El presente Plan Estratégico se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de IPRODECO. Un extracto del mismo será publicado en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

7.-LINEAS ESTRATEGICAS DE ACTUACION Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son las que a continuación se detallan sintetizadas por áreas y por el apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. No obstante, un mayor detalle se recoge en el anexo correspondiente.

Línea 1: Fomento del Empleo. ODS 4 y 8.

Línea 2: Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. ODS 8 y 11.

Línea 3: Otras actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca. ODS 8.

Línea 4: Desarrollo Empresarial y Actuaciones Sectoriales. ODS 8, 16 y 17.

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

**ANEXO I. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. PLANES Y PROGRAMAS DE
AYUDAS.**

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|---|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: FOMENTO DEL EMPLEO | |
| PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2411.470.0000 Convocatoria de ayudas a la contratación-empresas | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a empresas | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Proporcionar instrumentos a las empresas para la sustentación del empleo y de la ocupabilidad de la población cordobesa regenerando y completando la eficacia de programas anteriores a la contratación. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Implantar realidades de concesión y aprobar incentivos para la protección, el fomento y la inserción o contratación laboral con el fin de reducir el desempleo en Córdoba, innovando en la organización y previsión de nuevas oportunidades de ocupación |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 250.000 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de contratos y tipología |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva |
| ODS 4 "EDUCACIÓN DE CALIDAD (META 4.4)" | |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.3 y 8.5)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: FOMENTO DEL EMPLEO | |
| PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL EMPRENDIMIENTO AUTÓNOMO | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2412.470.0000 Programa de emprendimiento autónomo | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a personas emprendedoras autónomas desempleadas | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Fomentar el talento emprendedor como motor de ocupación de nuestra provincia en el desarrollo económico y social además de constituir un alternativa de vital importancia en la generación de un nuevo tejido empresarial. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Favorecer la creación de autoempleo mediante el apoyo en las fases de inicio de la actividad en aquellos negocios especialmente impulsados por las personas jóvenes, las mujeres, los colectivos con dificultades en la búsqueda de empleo, en todos los municipios de la provincia con el fin de evitar el despoblamiento de nuestros pueblos y propiciar el relevo generacional |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 450.000 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de altas en RETA |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.2 y 8.3)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO | |
| PROGRAMA CLUB PATRIMONIO | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3361.462.0000 Programa Club Patrimonio | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a Entidades Locales y ELA´s | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Puesta en valor de los recursos del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de nuestros municipios como instrumento de difusión sociocultural y generador de riqueza y empleo. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Gestión y difusión de actividades de promoción de los recursos turísticos, culturales y naturales mediante visitas guiadas a las localidades de nuestra provincia. |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 31.374,26 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de visitas realizadas |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Plan Provincial |
| ODS 11 "CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES (META 11.4 Y 11.7)" | |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.9)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|--|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: ACTUACIONES ECONÓMICAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO | |
| PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE CÓRDOBA | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4190.470.0000 Convocatoria de ayudas a empresas agroalimentarias | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a empresas agroalimentarias de la provincia de Córdoba | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Mejorar la comercialización y distribución de los productos agroalimentarios de nuestra provincia. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Impulsar la generación de negocio entre las iniciativas empresariales agroalimentarias mediante el apoyo logístico, certificación de marcas de calidad, elaboración de nuevos envases, otras formas de venta y participación en exposiciones y ferias comerciales del sector |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 250.000 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de empresas beneficiarias |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.2 Y 8.3)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|--|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO EMPRESARIAL Y OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | |
| PROGRAMA OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4390.470.0000 Convocatoria promoción desarrollo empresarial-empresas | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a Empresas para la Internacionalización | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Impulsar la internacionalización de las empresas con el fin de acceder a nuevos mercados y nuevas oportunidades económicas. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Dotar a las empresas de la provincia de los instrumentos necesarios para su participación en los procesos de internacionalización, en su formación en comercio exterior y en la participación de ferias de ámbito internacional |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 132.000,00 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de proyectos ejecutados |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva |
| ODS 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (META 16.7)" | |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.3 y 8.5)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|--|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO EMPRESARIAL Y OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | |
| PROGRAMA OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4390.480.0000 Convocatoria promoción desarrollo empresarial ESAL | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a Entidades Empresariales sin ánimo de lucro | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Fomentar la cooperación con las Entidades sin ánimo de lucro de carácter empresarial más representativas de la provincia, con el fin de propiciar condiciones favorables para el desarrollo empresarial y la aparición de iniciativas innovadoras. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Impulsar las actuaciones que emanan desde las Entidades empresariales sin ánimo de lucro mediante iniciativas que apuestan por la innovación para impulsar la competitividad, el dinamismo y el desarrollo económico. |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 160.000,00 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de proyectos ejecutados |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva |
| ODS 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (META 16.7)" | |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.3 y 8.5)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

**ANEXO II. SUBVENCIONES DIRECTAS (ART. 22 DE LA LEY
GENERAL DE SUBVENCIONES.**

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024
Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO EMPRESARIAL Y OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | |
| PROGRAMA PROMOCION DESARROLLO EMPRESARIAL | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4331.462.0000 Subvenciones excepcionales para Entidades Locales | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a Entidades Locales y ELA´s | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Poner en valor los sectores productivos de los municipios de nuestra provincia. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Impulsar las actuaciones que emanan desde las Entidades Locales que provocan la generación de riqueza y empleo en el territorio mediante iniciativas relacionadas con el apoyo logístico, organizativo y de promoción de eventos, jornadas, exposiciones y ferias comerciales |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 350.000,00 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de proyectos ejecutados |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Directas Excepcionales |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.3)" | |
| ODS 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (META 16.7)" | |
| ODS 17 "ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS (17.14)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|---|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO EMPRESARIAL Y OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | |
| PROGRAMA PROMOCION DESARROLLO EMPRESARIAL | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4331.470.0000 Subvenciones excepcionales a empresas | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a Empresas | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Poner en valor los sectores productivos de los municipios de nuestra provincia. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Impulsar la generación de negocio entre las iniciativas empresariales mediante el apoyo logístico, organizativo, promoción de eventos, jornadas, exposiciones, ferias comerciales, actuaciones de emprendimiento, formación especializada, mejora en la competitividad.. |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 50.000,00 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de proyectos ejecutados |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Directas Excepcionales |
| ODS 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (META 16.7)" | |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.3 y 8,5)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024

| | |
|---|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA:DESARROLLO EMPRESARIAL Y OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | |
| PROGRAMA PROMOCION DESARROLLO EMPRESARIAL | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4331.480.0000 Subvenciones excepcionales a entidades sin ánimo de lucro | |
| DESTINATARIOS: Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | Poner en valor los sectores productivos de los municipios de nuestra provincia. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Impulsar las actuaciones que emanan desde las Entidades sin ánimo de lucro que provocan la generación de riqueza y empleo en el territorio mediante iniciativas relacionadas con el apoyo logístico, organizativo, promoción de eventos, jornadas, exposiciones, ferias comerciales, formación especializada y mejora de la competitividad |
| ÁMBITO TEMPORAL | 12 meses |
| COSTES PREVISIBLES PARA SU FINANCIACIÓN | 100.000,00 € |
| FUENTES FINANCIACIÓN | RECURSOS PROPIOS: 100% |
| | APORTACIÓN BENEFICIARIO |
| | OTRAS APORTACIONES |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES | Porcentaje de presupuesto ejecutado |
| | Número de proyectos ejecutados |
| RÉGIMEN Y MODALIDAD DE CONCESIÓN | Directas Excepcionales |
| ODS 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (META 16.7)" | |
| ODS 8 "TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (META 8.3 y 8,5)" | |

Código seguro de verificación (CSV):

E686 A52F A466 8CB9 AB4E



E686A52FA4668CB9AB4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 13-03-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 13-03-2024